



ACTA NÚM 6/2018

Corporativos asistentes (9).

Por Unión del Pueblo Navarro,
los Sres.:

D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.

D. Jorge Pla Vidal.

D. Alfredo Caballero Sucunza.

D. Garabet Tarjenian Astour.

D. Rafael Ansó Ansó.

D^a Asunta M^a Chapa Prado.

Por la Agrupación Electoral Erreniega,
los Sres.:

D^a Izaga Mendioroz San Martín

D. Juan Chamorro Aranzadi

Por la Agrupación Independiente Cendea de Cizur,
el Sr.:

D. Ángel Berjón San Juan.

A C T A

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 20:00 horas del miércoles, **29 DE AGOSTO DE 2018**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, nueve de los once corporativos que constituyen el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Jesús Antonio Barricarte Sarabia, asistido del Sr. Secretario del Ayuntamiento, don Juan Ignacio Zubiaur Carreño, así como de la Interventora Municipal en funciones, D^a Olga Martínez Celaya.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR MENOR' around the perimeter and a central emblem.

Se encuentran ausentes, D. Ortzi Iriarte Garmendia y don Miguel Aizcorbe Garralda, por los grupos políticos de Erreniega y Geroabai, respectivamente, por encontrarse fuera del Municipio.

La Presidencia, declara la sesión a puerta abierta y, tras saludar a los presentes y cuatro personas de público, da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria.

Presidencia, primer asunto,

1º.- Urbanismo.- Plan Especial de Actuación Urbana de la parcela 39 del polígono 1 del Catastro Municipal en Cizur Menor: Aprobación inicial

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «D. José Luis Berraondo Gurbindo y D^a. María Luisa Revilla Martínez promueven un Plan Especial de Actuación Urbana (en adelante, PEAU) sobre la parcela catastral 39 del polígono 1 de Cizur Menor, con fecha de 13 de junio de 2018.

Con carácter previo a la presentación del documento, han realizado los promotores, en colaboración con el Concejo de Cizur Menor y el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, un proceso de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo que incluye las modificaciones de la Ley 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra (en adelante, TRLFOTU), y según lo previsto en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de Transparencia y del Gobierno Abierto. Durante dicho proceso se realizó una única aportación al plan de participación, por parte del Concejo de Cizur Menor.

Informado que el PEAU se adecua al planeamiento en vigor (Normas Subsidiarias de la Cendea de Cizur y Modificación de Normas Subsidiarias para Cizur Menor); es conforme con las determinaciones del Plan de Ordenación



Territorial y la legislación urbanística aplicable; incluye el acta de la sesión informativa del proceso de participación así como el documento de conclusiones al proceso de participación en el que, a modo de conclusión, se aceptan las aportaciones realizadas por el Concejo de Cizur Menor y se incluyen en el PEAU.

Atendido que se trata de una Actuación Asistemática, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TRLFOTU, tal y como se establece en el PEAU, dado que tiene por objeto completar la urbanización de la parcela de suelo urbano consolidado, a fin de que alcance la condición de solar, si aún no la tuviera; actuación que puede ser realizada por el propietario del suelo urbano consolidado sobre su propia parcela, previa obtención de la licencia urbanística correspondiente en la que deberán recogerse las condiciones necesarias para el cumplimiento de los deberes fijados en el artículo 96.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017.

Como se dictaminó en la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 2 de julio de 2018, se pretende una cesión de suelo de 40,60 m² debidamente urbanizado como espacio libre o zona verde, al Este de la parcela, que deberá incluirse como separata en el proyecto de ejecución de la edificación. Asimismo, se establecen nuevas determinaciones normativas de aplicación sobre la parcela, en cuanto a número de plantas, alturas, uso (residencial colectivo), disposición de huecos, etc., que se definen adecuadamente en el PEAU presentado.

Por consiguiente se somete a la consideración del Pleno, la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana sobre la parcela nº 39 del polígono 1 del Catastro Municipal en Cizur Menor, disponiéndose, a los efectos prevenidos en artículo 72.1-a) del citado Decreto Foral Legislativo, su sometimiento a información pública por plazo de un mes, en el que los interesados podrán consultar el expediente urbanístico y, en su caso, formular las alegaciones que tengan por convenientes, con expresa advertencia que transcurrido el referido periodo de información pública sin la presentación de alegación alguna, el Plan Especial de Actuación Urbana devendrá definitivamente aprobado, dando cuenta de la misma al Pleno Corporativo.»

Presidencia, muchas gracias, ¿alguna intervención?



Sr. Berión, una puntualización puramente formal y que no sé si este Ayuntamiento tiene algo que ver con eso. En la página 24 de 27, Anexo I a la vuelta, dice: se levantó un acta de la sesión informativa, entre cuyos asistentes figura "Miguel Aizcorbe Garralda, Concejal de Urbanismo", sin embargo, no es Concejal de Urbanismo ¿eh?

Presidencia, en su lugar, "Concejal de la Comisión de Urbanismo" o "miembro de la Comisión de Urbanismo".

Sr. Secretario, esa acta no la he redactado yo.

Sr. Ansó, yo estaba en esa reunión por pertenecer al Concejo de Cizur Menor. La redactó una de las dos personas, no recuerdo cuál de las dos y nos pasó una lista para que anotáramos los nombres.

Sr. Chamorro, no pude asistir a la Comisión de Urbanismo en la que se informó este asunto, no he tenido tiempo de analizarlo con nuestro técnico por lo que nos vamos a abstener.

Sra. Mendioroz, se dice en el documento que con carácter previo a su presentación hubo un proceso de participación ciudadana, ¿se suele hacer?

Alcaldía, es un trámite inicial obligatorio del Plan Especial de Actuación Urbana, en el que se pueden plantear sugerencias, tras de su aprobación inicial se somete a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra periodo en el que los interesados pueden formular alegaciones.

Sra. Mendioroz, ¿los vecinos de Cizur Menor han sido conscientes de este acto?

Alcaldía, se convoca a los colindantes y al vecindario en general.

Presidencia, si no hay más intervenciones, pasamos a votar la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por 7 votos a favor de los grupos de UPN (6) y AICC (1) y 2



abstenciones del grupo de Erreniega, se aprueba la propuesta de acuerdo.

Presidencia, continuamos.

2º.- Presupuesto 2018.- Modificaciones 4 a 8.- Aprobación

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Propuestas las modificaciones presupuestarias 4/2018, 5/2018, 6/2018, 7/2018 y 8/2018, de suplemento de crédito.

Informadas las modificaciones propuestas, han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda del 27 de agosto de 2018, por lo que, se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente dentro del Presupuesto General Único del año 2018, las modificaciones presupuestarias 4/2018, 5/2018, 6/2018, 7/2018 y 8/2018, de suplemento de crédito, sometiéndolas a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, previniéndose que, de no presentarse alegación ninguna en el mencionado plazo, devendrá su aprobación inicial en definitiva, tomando razón de la misma el Pleno Corporativo.»

Presidencia, muchas gracias, ¿alguna observación?

Sra. Mendioroz, entiendo que el Agente Municipal, Ignacio Laquidáin, ha regresado de la comisión de servicios que tenía y esto es lo que se le debe pagar por esos meses.

Alcaldía, no. Regresa de la comisión de servicios en el Ayuntamiento de Egüés y vuelve a irse en comisión de servicios al Ayuntamiento de Barañáin tras de un tiempo que ha estado trabajando aquí, para cuyo salario se precisa partida presupuestaria

Sr. Pla, del 1 de febrero al 22 de abril.



Presidencia, ¿alguna otra intervención? Si no hay más intervenciones ¿votamos las modificaciones presupuestarias propuestas por separado?

Sr. Berión, es un punto del orden del día que contiene cinco propuestas, por lo tanto todas ellas se someten a votación, otra cosa es lo que decida cada cual.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, con el voto unánime de los presentes se aprueba la propuesta de acuerdo.

Presidencia, muchas gracias.

Sra. Mendioroz, en la modificación nº 7/2018 me han dicho que se trata de una barredora y otras dos...

Alcaldía, un tractor, que precisa de una serie de herramientas, como puede ser una barredora. En la partida de "automóviles" ha quedado remanente para comprar los implementos.

Sra. Mendioroz, esos implementos ¿serían la barredora y las otras cosas?

Alcaldía, una barredora o desbrozadora.

Sra. Mendioroz, ¿trabaja para todos los pueblos?

Alcaldía, para dar servicio a la brigada. El tractor viene con una pala, va a tener también una jaula. Se desbrozaba a mano, también estábamos teniendo problemas para encontrar tractor e instalar la cuña quitanieves. La brigada consideraba oportuno tener un tractor para simplificar su trabajo.

Presidencia, si no hay más intervenciones, pasamos a votar la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.



Sr. Secretario, votos a favor, se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

Presidencia, muchas gracias, siguiente asunto.

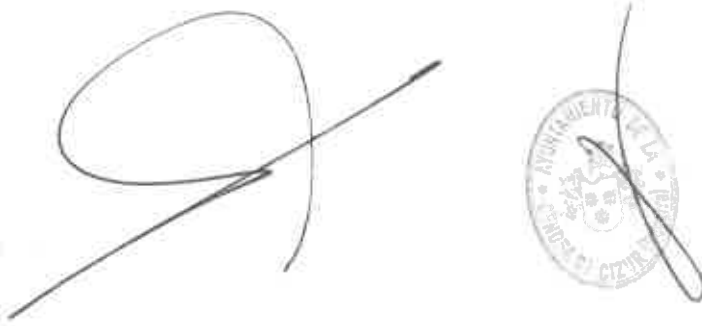
3º.- Personal.- Prórroga del Sr. Secretario del Ayuntamiento en el servicio activo.- ratificación resolución aprobando el informe de alegaciones al Tribunal Administrativo.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Vistas las Providencias de la Presidencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fechas 19 y 11 de junio de 2018 emplazando por un mes al Ayuntamiento para la formulación de los respectivos informes de alegaciones frente a los recursos de alzada n^{os} 18-01258 y 18-01218, interpuestos separadamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, por los Concejales del Ayuntamiento, don Ortzi Iriarte Garmendia y don Miguel Aizcorbe Garralda, respectivamente, contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de mayo de 2018, sobre aprobación de prórroga del servicio activo del Secretario municipal.

Informado de las facultades que, para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, se atribuyen a la Alcaldía en los artículos 21.1-k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incluida la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, por Resolución de Alcaldía N^o 223/18, de fecha 20 de julio de 2018, se acumulan ambos recursos en un único procedimiento y se aprueba la urgencia de los referidos informes de alegaciones del Ayuntamiento a los precitados recursos atendida la perentoriedad del plazo concedido por el Tribunal Administrativo para su emisión, disponiéndose dar cuenta de dicha resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Consecuentemente, se propone al Pleno adoptar el siguiente, ACUERDO:



1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía Nº 223/18, de 20 de julio de 2018, por la que se acumulan en un único procedimiento los recursos de alzada nºs 18-01258 y 18-01218, interpuestos separadamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, por los Concejales del Ayuntamiento, don Ortzi Iriarte Garmendia y don Miguel Aizcorbe Garralda, respectivamente, contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de mayo de 2018, sobre aprobación de prórroga del servicio activo del Secretario municipal; y se declaran de urgencia los informes municipales a los precitados recursos.

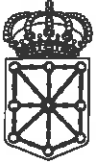
2º.- Dar traslado al Tribunal Administrativo de Navarra, del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos.»

Presidencia, muchas gracias, ¿alguna observación?

Sra. Mendioroz, sabemos que esto se informó en Comisión y que, según creo recordar, ¿se llevó la documentación que se trae hoy aquí o las alegaciones no se llegaron a llevar?

Alcaldía, se llevó la misma información.

Sra. Mendioroz, nosotros estamos en contra del informe que ha hecho el Secretario. Es cierto que ya se le da el cauce digamos legal o qué podemos reconocer ese cauce legal que se le está dando ahora al llevar a la Comisión, pero no se hace referencia o no se subsana lo que nosotros consideramos que es erróneo, como por ejemplo lo que decimos nosotros en el punto 3 de las alegaciones, donde dice que: *“el expediente carece de informe municipal que justifique la necesidad de la prórroga den el servicio activo en base a las necesidades organizativas excepcionales del propio Ayuntamiento. Tampoco se justifica la necesidad de que la prórroga sea de 5 años y por qué no puede ser otro plazo menor. Por ejemplo anual prorrogable si las necesidades lo exigieran o de cualquier otra forma. Tampoco se puede admitir como único informe jurídico ni de motivación la propia solicitud. Carece de fundamento técnico y jurídico sostener que es imprescindible la prórroga del Sr. Zubiaur en su puesto de Secretario porque es funcionario de carrera y por su indudable valía, según su propia valoración, que no está fundamentada en hecho ninguno. Es evidente que el mismo problema de sustitución se producirá cuando este funcionario “imprescindible” cumpla 70 años y se deberá encontrar una solución que*



también será válida para ahora. Es así mismo evidente que si el Sr. Secretario funcionario cesa en su servicio activo, puede ser sustituido, como ocurre habitualmente, por otro secretario...” Rechazamos el informe que se trae porque no se subsana lo que nosotros consideramos una alegación en el punto 3, porque lo que el Sr. Aizcorbe dice en el punto quinto de su alegación tampoco se subsana en ese informe del Secretario. Por eso estamos en contra del informe.

Presidencia, de eso no se habla, se trata de remitir el informe y someterlo a la consideración del Tribunal Administrativo, se le solicita que una los dos recursos. El acuerdo que se propone es enviarlo al Tribunal para que decida.

Sra. Mendioroz, si es así estamos de acuerdo en que los dos recursos se unifiquen para tratar el mismo tema.

Sr. Berión, la resolución es de unión, de unir los dos recursos en una sola causa.

Presidencia, muchas gracias, sometemos a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, queda por unanimidad aprobada la propuesta de acuerdo.

Presidencia, muchas gracias, pasamos al último asunto del Pleno.

4º.- Escuela Infantil 0-3 años.- Informe de alegaciones al Tribunal Administrativo de Navarra. Aprobación.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Vistos los recursos de alzada n^{os} 18-01633 y 18-01634 don Miguel Aizcorbe Garralda y don Ortzi Iriarte Garmendia, respectivamente, en su condición de Concejales del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, contra «acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cizur, de fecha 27 de junio de 2018,



sobre aprobación de corrección de errores del pliego para la contratación del Servicio para el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil 0-3 año».

Dada cuenta de los respectivos informes de alegaciones del Ayuntamiento, por el que se interesa del Tribunal Administrativo de Navarra que resuelva su desestimación y confirmación del Acuerdo de Pleno recurrido como ajustado a Derecho.

Conforme a la posibilidad prevista en el artículo 12-3 del citado Decreto Foral 173/1999, se propone al Pleno adoptar el siguiente, ACUERDO:

1º.- Aprobar los informes de alegaciones del Ayuntamiento a los recursos de alzada nºs 18-01633 y 18-01634 interpuestos por don Miguel Aizcorbe Garralda y don Ortzi Iriarte Garmendia, respectivamente, en su condición de Concejales del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, contra «acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cizur, de fecha 27 de junio de 2018, sobre aprobación de corrección de errores del pliego para la contratación del Servicio para el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil 0-3 años».

2º.- Dar traslado al Tribunal Administrativo de Navarra, de los respectivos informes de alegaciones aprobados.»

Presidencia, muchas gracias, ¿alguna intervención?

Sra. Mendioroz, no estamos de acuerdo con ninguno de los dos informes, que básicamente hablan de lo mismo, pero en el primero, al final de la primera página, dice que fue un error material que se subsanó en aquel Pleno y está claro que ya comentamos en aquel Pleno que no se hablaba de un error gramatical de escritura ni nada, sino que se había hablado en Comisión de que se querían ocho horas para prestar servicio a los vecinos, castellano parlantes de la Cendea, por cierto. Entonces no es un error si no que era algo que ya estaba dictaminado que así fuera. En el otro informe, que también es parecido pero tiene más enjundia, dice lo mismo, en la página 3 de 6 dice que: *“nada impidió al Concejel recurrente y asistente a la Comisión conjunta informativa celebrada el 21/3/2018, haber formulado entonces las modificaciones”*. Si no fue Ortzi fui yo quien habló de estas modificaciones porque ya dijimos que esas cláusulas no nos parecen correctas, por ello me extraña que en el informe se diga que en ningún momento se mencionó porque si no fue Ortzi fui yo como Concejales de la Agrupación Electoral Erreniega, por lo tanto me extraña. En la página 4 de 6 vuelve a hablar de: *“Aprobación de la corrección de errores del pliego para*



contratación del servicio educativo". Y ya se habló en el Pleno que las cláusulas del pliego de condiciones y las prescripciones técnicas no eran correctas, como por ejemplo el tiempo de los 10 años de prórroga para la empresa adjudicataria. Se dice también *"que no se justifica la conveniencia de interés público"* cuando consideramos que el euskera es un bien cultural que es de interés público porque estamos en la Zona Mixta y hay gente vasco parlante que quiere matricular a sus niños en euskera, por lo que consideramos que es de interés público cambiar del castellano al euskera o al mixto. En la cláusula 3^a.1. dice que no existe demanda que sea necesaria para abrir una línea en euskera y eso es mentira porque aquí, nosotros lo tenemos muy claro, un tercio de aquellas encuestas de una manera u otra solicitaban que hubiera euskera en la enseñanza de 0 a 3 años, por lo cual consideramos que hay una demanda más que justificada. Además dice que es discriminatorio lo que pedimos cuando realmente lo que se está haciendo es una discriminación negativa de aquellos que queremos que haya un aprendizaje en euskera de 0 a 3 años. En definitiva el Ayuntamiento discrimina a los vecinos que quieren hacer uso de sus derechos. La cláusula cuarta dice: *"4^a. La lengua oficial en Navarra es el castellano y cooficial el vascuence, debiendo recordar al recurrente cómo esta Corporación Municipal por acuerdo de su Pleno dispuso salir de la Zona Mixta"*. Que se argumente esto para informar en contra de varias enmiendas de Erreniega, no lo entiendo. Por todo ello vamos a votar en contra de los dos informes.

Sr. Pla, quería recordar a la Sra. Mendioroz, que quizá le traiciona su inconsciente victimista, como siempre, que esta Corporación todo lo que tiene que ver con la Escuela de 0 a 3 años lo ofrece para un servicio a todos los ciudadanos de la Cendea, sin discriminación alguna por razón de la lengua. Las características que tiene la Escuela son las que tiene y nosotros la ofrecemos a todos los ciudadanos, quien la quiera utilizar. No discriminamos por razón de la lengua.

Sra. Mendioroz, sí discrimináis porque no se quiere abrir una línea en euskera, que consideramos que se cubriría.

Alcaldía, la disfunción es esta, vosotros decís que hay un 30% de niños que quieren euskera y con esa misma teoría que tenéis hay un 140% que lo quieren

en castellano y en inglés. Y como así son los números esperaremos a que decidan los Tribunales y seremos consecuentes con lo que decidan.

Sra. Mendioroz, otra opción es mandar la encuesta al TAN y que sea éste quien valore si realmente esa encuesta da un 140% o un 33%.

Presidencia, en la Comisión Informativa se vieron las encuestas y la Coordinadora de Cultura informó acerca de su resultado, antes del acuerdo que se recurrió posteriormente. Las encuestas las tenéis.

Sra. Mendioroz, las encuestas las tengo, claro que sí.

Presidencia, muchas gracias. Si no hay ninguna intervención más sometemos a votación la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario,

Sr. Secretario, con los votos en contra de Erreniega, 2 (Sres. Mendioroz y Chamorro); y a favor de los Grupos de UPN, 6 (Sres. Barricarte, Pla, Caballero, Garabet, Chapa y Ansó), y de la Agrupación Independiente Cendea de Cizur, 1 (Sr. Berjón), queda la propuesta de acuerdo aprobada por mayoría absoluta.

DILIGENCIA, para hacer constar que no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:40 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que yo, el Secretario, extiendo la presente Acta en seis pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie I, hojas nºs 66408 a 66413, ambos inclusive, escritos por ambas páginas selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por los Sres. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, **DOY FE**.